RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00393-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA

SECRETARIA. - El día 12 de octubre del 2021 fue repartida a este despacho la demanda ejecutiva hipotecaria del FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra la señora PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA, la cual fue radicada bajo el número 2021-393.

Al momento de abrir el archivo de demanda aparece un error que indica *"se ha producido un error al cargar el documento PDF"*, por lo cual no ha sido posible acceder a su contenido. Por lo anterior se ha solicitado en varias oportunidades al apoderado demandante que remita nuevamente la demanda, sin embargo no se ha tenido respuesta.

En virtud de lo anterior le informo que no ha sido posible dar trámite a la demanda ante la imposibilidad de abrir el archivo.

Turbaco, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial, contra la señora PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA.

Visto el anterior informe secretarial observa el despacho que no ha sido posible acceder a la demanda formulada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado contra la señora PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA, por cuanto el archivo arroja un error al momento de cargar el PDF.

Teniendo en cuenta que por secretaría se ha solicitado al apoderado demandante que remita nuevamente la demanda, y a la fecha no se ha obtenido respuesta, este despacho ordenará requerirlo a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto remita el escrito de demanda y sus anexos so pena del archivo de la misma.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto remita el escrito de demanda y sus anexos so pena del archivo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. _____

TURBACO - (BOLIVAR) 02 DE Diciembre de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria